

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – PROGRAMA "TU ULTIMA DIETA 2.0"**

En Bulgaria, a 21/3/2026

## **REUNIDOS**

De una parte, NUTRIEXELLECE LTD con identificador UIC: 208246372, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aleksandrovska, 71. 7000 RUSE, BULGARIA, en adelante, la "PRESTADORA".

Y de otra parte, D./Dña. Carla Hevia Sánchez  
, con DNI/NIE  
domicilio a efectos de notificaciones en  
, en adelante, el "CLIENTE".

y

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y, a tal efecto,

## **EXPONEN**

I. Que la PRESTADORA se dedica profesionalmente al acompañamiento y formación en el ámbito de la nutrición moderna y hábitos de vida saludables, y ha diseñado y ofrece el programa de acompañamiento denominado "Tu Última Dieta 2.0", en adelante, el "PROGRAMA".

II. Que el CLIENTE, actuando como consumidor final, está interesado en contratar los servicios de la PRESTADORA para participar en dicho PROGRAMA.

III. Que ambas partes han acordado formalizar el presente contrato de prestación de servicios con arreglo a las siguientes,

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El objeto del presente contrato es la prestación por parte de la PRESTADORA al CLIENTE de los servicios que componen el PROGRAMA "Tu Última Dieta 2.0".

1.2. El PROGRAMA tiene una duración principal de noventa (90) días y se estructura de la siguiente manera:

Primeros 30 días: Acceso a contenido formativo grabado sobre Nutrición Moderna a través de la plataforma online designada (Skool), enfocado en asentar las bases del método. Incluye tutorías grupales semanales de soporte vía Zoom (o plataforma similar), realizadas los martes a las 18:00 hora peninsular española (este horario podrá ser modificado por la PRESTADORA previo aviso razonable).

Días 31 a 90: Cuatro (4) sesiones individuales (1a1) quincenales durante ese periodo, bajo la supervisión de la PRESTADORA y el CLIENTE,

1.3. Adicionalmente, y como parte del servicio contratado, el CLIENTE tendrá acceso de duración indefinida a la comunidad privada del PROGRAMA alojada en la plataforma Skool (o la que la sustituya en el futuro) y a las tutorías grupales semanales mencionadas en el punto 1.2.a), siempre y cuando dichos elementos (comunidad y tutorías grupales) sigan siendo ofrecidos activamente por la PRESTADORA como parte del servicio o sus futuras actualizaciones o versiones. La PRESTADORA se reserva el derecho a modificar o discontinuar estos elementos de

acceso indefinido en el futuro, notificándose a los CLIENTES con una antelación razonable.

1.4. La modalidad de prestación del servicio es 100% online, requiriendo que el CLIENTE disponga de conexión a internet estable y dispositivos adecuados para acceder a Skool y participar en sesiones vía Zoom (o similar).

1.5. Los objetivos generales del programa se centran en proporcionar herramientas y acompañamiento para mejorar hábitos de nutrición y estilo de vida, buscando ayudar al cliente a mejorar su bienestar general, energía y descanso, y potencialmente aliviar sintomatología asociada a ciertas condiciones, si bien no se garantizan resultados específicos.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA**

La PRESTADORA se obliga a:

- a) Prestar los servicios descritos en la Cláusula Primera con la diligencia y profesionalidad debidas.
- b) Facilitar el acceso del CLIENTE a la plataforma Skool (o la designada) donde se aloja el contenido grabado y la comunidad.
- c) Proporcionar los enlaces e instrucciones para acceder a las tutorías semanales y sesiones (individual y grupales) vía Zoom (o la plataforma designada).
- d) Impartir la sesión individual y las sesiones grupales según lo descrito.
- e) Mantener la confidencialidad sobre la información personal que el CLIENTE comparta en el marco del PROGRAMA, especialmente en la sesión individual.
- f) Atender las consultas razonables del CLIENTE relacionadas directamente con el contenido y desarrollo del PROGRAMA, principalmente a través de las tutorías grupales semanales y la comunidad de Skool.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

El CLIENTE se obliga a:

- a) Abonar el precio del PROGRAMA en los términos establecidos en la Cláusula Quinta.
- b) Disponer de los medios técnicos necesarios (conexión a internet, dispositivo compatible) para acceder a los contenidos y participar en las sesiones online.
- c) Participar activamente en el PROGRAMA, visualizando los contenidos, asistiendo a las sesiones (en la medida de lo posible) y aplicando las recomendaciones para su adecuado aprovechamiento.
- d) Utilizar los materiales (vídeos, documentos, etc.) y la información proporcionada exclusivamente para su propio aprendizaje y uso personal, respetando los derechos de propiedad intelectual de la PRESTADORA.
- e) No grabar, reproducir total o parcialmente, distribuir, comunicar públicamente, transformar o compartir con terceros los contenidos, materiales o sesiones del PROGRAMA fuera de la plataforma Skool designada, sin el consentimiento expreso y por escrito de la PRESTADORA.
- f) Mantener la confidencialidad sobre la metodología y know-how de la PRESTADORA, así como sobre la información personal o sensible compartida por otros participantes en las sesiones grupales y en la comunidad de Skool.
- g) Respetar las normas de convivencia y participación establecidas por la PRESTADORA para la comunidad de Skool y las sesiones grupales. El incumplimiento de estas normas podrá ser causa de resolución del contrato (Ver Cláusula Undécima).
- h) Proporcionar a la PRESTADORA la información que esta razonablemente solicite y que sea necesaria para la correcta prestación del servicio (ej. datos para facturación, información relevante para la sesión 1a1).

#### **CUARTA.- DURACIÓN**

El presente contrato entrará en vigor en la fecha de su firma (o en la fecha de confirmación del primer pago) y tendrá una duración correspondiente al desarrollo del programa principal de noventa (90) días. El acceso a la comunidad de Skool y a las tutorías grupales semanales se extenderá de forma indefinida en los términos indicados en la Cláusula 1.3.

#### **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO**

5.1. El precio total por la participación en el PROGRAMA asciende a la cantidad de 1.999 € (Mil novecientos noventa y nueve Euros), impuestos incluidos.

5.2. El pago se realizará mediante transferencia o tarjeta de débito/crédito

5.3.. La PRESTADORA emitirá la factura correspondiente una vez recibido cada pago o según la normativa de facturación aplicable.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos grabados, materiales didácticos, métodos, estructura del programa, sesiones en vivo (en lo que respecta a la parte de la PRESTADORA), y cualquier otro elemento creado o proporcionado por la PRESTADORA en el marco del PROGRAMA, pertenecen en exclusiva a Dña. Sandra Purqueras Sánchez. Se concede al CLIENTE únicamente una licencia de uso personal, limitada a la duración del acceso permitido (90 días para el programa principal, indefinido para comunidad/tutorías según Cláusula 1.3), no exclusiva e intransferible para acceder y utilizar dichos elementos a través de las plataformas designadas (Skool,

Zoom) con el único fin de su participación y aprovechamiento personal del PROGRAMA. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación o cesión fuera del ámbito personal y de las plataformas autorizadas.

## **SÉPTIMA.- DERECHO DE DESISTIMIENTO Y POLÍTICA DE REEMBOLSO**

7.1. Derecho de Desistimiento: Al ser el CLIENTE un consumidor y tratarse de un contrato celebrado a distancia, dispone de un plazo de catorce (14) días naturales, a contar desde el día de la celebración del contrato (normalmente, la fecha de confirmación del primer pago), para desistir del mismo sin necesidad de justificación y sin penalización. Para ejercer este derecho, deberá notificar su decisión de desistir a la PRESTADORA de forma inequívoca (ej. correo electrónico a [sandra@sandrapurqueras.com](mailto:sandra@sandrapurqueras.com) o correo postal a la dirección indicada).

7.2. Pérdida del Derecho de Desistimiento por Ejecución Iniciada: El CLIENTE es informado y acepta expresamente que, dado que el acceso al contenido digital del PROGRAMA (vídeos grabados en Skool) se otorga inmediatamente después de la confirmación del pago, si el CLIENTE accede a dicho contenido digital dentro del plazo de 14 días naturales, perderá su derecho de desistimiento sobre el contrato, de conformidad con el artículo 103.m) de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (Real Decreto Legislativo 1/2007). La PRESTADORA registrará el momento del primer acceso del CLIENTE al contenido digital como prueba del inicio de la ejecución del servicio con el consentimiento del CLIENTE y su conocimiento de la pérdida del derecho de desistimiento.

7.3. Consecuencias del Desistimiento (si no se ha perdido el derecho): Si el CLIENTE ejerce el derecho de desistimiento válidamente antes de haber accedido al contenido digital, la PRESTADORA reembolsará el importe abonado por el CLIENTE sin demoras indebidas y, en todo caso, antes de 14 días naturales desde la notificación del desistimiento, utilizando el mismo medio de pago empleado por el CLIENTE (transferencia bancaria).

7.4. Política de Reembolso Adicional: Una vez transcurrido el plazo legal de desistimiento de 14 días naturales, o si este derecho se ha perdido por el acceso al contenido digital según lo indicado en el punto 7.2, no se realizarán reembolsos totales ni parciales del precio abonado bajo ninguna otra circunstancia, salvo incumplimiento contractual grave por parte de la PRESTADORA.

#### **SÉPTIMA BIS .– GARANTÍAS COMERCIALES ADICIONALES**

##### **7 Bis.1. «Garantía 90 días — Resultados o Devolución»**

1. Contenido de la garantía. La PRESTADORA reembolsará al CLIENTE el 100 % del precio pagado si, transcurridos noventa (90) días naturales desde el inicio del PROGRAMA, el CLIENTE acredita que no ha revertido de forma objetiva la enfermedad autoinmune, metabólica o dolencia crónica por las cuales ha contratado este servicio, excluyendo de éstas enfermedades como diabetes, esclerodermia o esclerosis múltiple.
2. Requisitos de elegibilidad. Para ejercer esta garantía el CLIENTE deberá demostrar cumplimiento íntegro de los compromisos siguientes: a) Implementación de Hábitos Fase 1. Haber implementado y acreditado el cumplimiento de la totalidad de los hábitos y recomendaciones impartidos en la Fase 1 del PROGRAMA, aportando evidencias objetivas (p. ej. capturas de aplicaciones de seguimiento, fotografías o registros biométricos) según los formatos establecidos por la PRESTADORA. El detalle completo de cada hábito se mantiene reservado en la documentación interna del PROGRAMA para proteger la metodología. b) Asistencia a tutorías grupales. Haber asistido (en directo o en diferido con entrega de tarea) al menos al 80 % de las tutorías grupales semanales. c) Asistencia a sesiones 1-a-1. Haber asistido al 100 % de las sesiones individuales contratadas, salvo causa justificada y comunicada con 24 h de antelación. d) Visualización del contenido. Haber completado, según los registros de la plataforma, al menos el 100 % de las lecciones grabadas. e) Entrega de informes. Haber remitido puntualmente los formularios de progreso semanales o analíticas solicitadas.
3. Procedimiento de solicitud. El CLIENTE deberá solicitar la devolución por escrito a [info@sandrapurqueras.com](mailto:info@sandrapurqueras.com) entre el día 91 y el 100 desde el inicio del PROGRAMA, adjuntando la documentación acreditativa. La PRESTADORA revisará la solicitud en un máximo de 10 días hábiles y, en su caso, realizará el reembolso por el mismo medio de pago.
4. Limitaciones. La garantía no será aplicable en caso de: (i) incumplimiento de cualquiera de los requisitos; (ii) cambios sustanciales en medicación o estado de salud no comunicados; (iii) embarazo o lactancia iniciados durante el PROGRAMA.

5. Naturaleza voluntaria. Esta garantía es comercial (art. 120 RDL 1/2007) y no afecta a los derechos legales del CLIENTE.

#### 7 Bis.2. «Garantía de Acceso de por Vida a los Contenidos»

1. **Ámbito.** La PRESTADORA garantiza al CLIENTE acceso sin coste adicional a las grabaciones formativas alojadas en la plataforma designada por tiempo indefinido.
2. **Condiciones tecnológicas.** La PRESTADORA podrá migrar los contenidos a otra plataforma o, excepcionalmente, discontinuados por obsolescencia o cierre de terceros, ofreciendo al CLIENTE un medio razonable y gratuito de descarga o acceso alternativo durante al menos noventa (90) días.
3. **Limitaciones de licencia.** El acceso vitalicio es personal e intransferible y permanece sujeto a la Cláusula Sexta.
4. **Exclusiones.** La garantía no cubre fallos en el equipo o conexión del CLIENTE, interrupciones temporales por mantenimiento, ni contenidos de terceros enlazados.
5. **No renuncia de derechos.** Esta garantía comercial se concede adicionalmente a los derechos legales del CLIENTE.

### **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con el RGPD (UE) 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018, se informa al CLIENTE:

Responsable: Sandra Purqueras Sánchez (datos de contacto al inicio).

Finalidades: Gestionar la relación contractual, prestar los servicios del PROGRAMA (incluyendo acceso a Skool, Zoom, gestión de sesiones), realizar la gestión administrativa y de facturación, gestionar la participación en la comunidad y tutorías, atender consultas y, si el CLIENTE otorga su consentimiento explícito para ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre otros productos, servicios o novedades de la PRESTADORA.

Legitimación: Ejecución del presente contrato (para la gestión del servicio y obligaciones contractuales). Consentimiento explícito del interesado (para el envío de comunicaciones comerciales).

Conservación: Mientras dure la relación contractual y accesos vigentes, y posteriormente, bloqueados durante los plazos legales de prescripción de responsabilidades. Los datos para fines comerciales se conservarán hasta que el interesado revoque su consentimiento.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o a encargados del tratamiento necesarios para prestar el servicio: Skool (plataforma de comunidad y contenido), Zoom (o similar, para sesiones), [IMPORTANTE: Nombrar aquí la plataforma específica de email marketing que usa Sandra], [Mencionar asesoría fiscal/contable si procede]. Se procurará que estos encargados cumplan con la normativa de protección de datos.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, oposición (incluida la oposición a recibir comunicaciones comerciales), limitación del tratamiento y portabilidad dirigiendo comunicación escrita a la dirección postal o al email [sandra@sandrapurqueras.com](mailto:sandra@sandrapurqueras.com), adjuntando copia de DNI/NIE. Derecho a reclamar ante la AEPD ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Más información: Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en <https://sandrapurqueras.com>

## **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad sobre la información recibida de la otra parte, especialmente datos personales, información compartida en sesiones individuales, y metodologías propias de la PRESTADORA. El CLIENTE se compromete adicionalmente a respetar la confidencialidad de la información personal o experiencias compartidas por otros participantes en las sesiones grupales y en la comunidad online. Esta obligación subsistirá tras la finalización del contrato.

## **DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

Cualquier modificación sustancial de este contrato deberá constar por escrito y ser aceptada por ambas partes. Las modificaciones menores operativas (ej. cambio puntual de horario de tutoría) podrán ser notificadas por la PRESTADORA por email o a través de la comunidad.

## **UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá resolverse por:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Imposibilidad sobrevenida.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones por una de las partes, no subsanado en 15 días tras requerimiento escrito. Se consideran incumplimientos graves por parte del CLIENTE: la falta de pago de dos o más plazos, la vulneración de la propiedad intelectual (Cláusula Sexta), la vulneración grave de la confidencialidad (Cláusula Novena) o el incumplimiento reiterado y grave de las normas de la comunidad (Cláusula 3.g).

La resolución no exime del cumplimiento de obligaciones pendientes (pagos adeudados, confidencialidad).

#### **DUODÉCIMA.- NULIDAD PARCIAL**

La nulidad de una cláusula no afectará al resto del contrato, que seguirá vigente.

#### **DECIMOTERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Este contrato se rige por la ley española. Para cualquier controversia, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del CLIENTE, conforme a la normativa de consumidores.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la PRESTADORA:

---

Fdo.: Sandra Purqueras Sánchez

Por el CLIENTE:

---

Fdo.: Carla Hevia Sánchez

# Certificado de Finalización

Hash SHA-256: 4a56d0a5be504cbe57a22b0bef2a7c3d8396b4a2f76500ab770d4c8bc970c167

1. Carla Hevia Sánchez <cheviasanchez@gmail.com> - Pendiente - IP N/A
2. Sandra Purqueras <sandra@sandrapurqueras.com> - Pendiente - IP N/A